DECRETO # 144

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2012;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, el día 08 de marzo de 2013, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 19 de julio de 2013 mediante oficio PL-02-01-1712/2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $52'301,294.27 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), que se integran por: 65.91% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 25.72% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 8.37% de Otros Programas, con un alcance global de revisión del 81.35%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $51'681,327.98 (CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 98/100 M.N.), de los que se destinó el 61.00% para el concepto de Gasto Corriente, además el 8.50% para Obra Pública, el 26.03% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 4.47% para otros programas, con un alcance global de revisión de 53.59%.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un Superávit, por el orden de $619,966.29 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Presenta un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2012 de $48,775.88 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), observándose que no se reflejó movimiento constante durante el ejercicio y el saldo es superior al monto del Fondo Fijo autorizado.

BANCOS.-Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de $2'050,869.66 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), según su estado de Posición Financiera, integrado en 11 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2012, ascendió a la cantidad de $108,094.66 (CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.) que representa un incremento del 51.42% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ANTICIPOS A PROVEEDORES.- La cuenta al 31 de diciembre 2012, presentó un saldo por $7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la elaboración de una placa alusiva.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por $10'656,984.43 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad $360,329.05 (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 M.N.), de las cuales el 14.23% se realizaron con recursos propios y 85.77% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de pasivos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de $5'320,963.83 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), se integra por 31.77% de proveedores, 62.40% de acreedores diversos y 5.83% de impuestos y retenciones por pagar. El rubro presenta un incremento del 7.78%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $3'301,996.27 (TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100%, así mismo las 10 obras programadas se terminaron, por lo que se observó cumplimiento en la programación y ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.
El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $7'488,221.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.),

distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, el 3.00% para gastos indirectos, y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de $4,168.00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de $5'718,907.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: el 52.46% para obligaciones financieras, 6.19%, para seguridad pública y 41.35%para Infraestructura Básica de Obras y Acciones. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados al 99.43% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de $2,046.00 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
Se revisaron recursos ejercidos por un importe de $689,260.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la revisión física y documental de una obra de construcción de 120 pisos firmes, aprobada en el rubro de Mejoramiento a Vivienda.

PROGRAMA SUMAR
Se revisaron recursos ejercidos por un importe de $640,700.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la muestra de dos obras que fueron aprobadas en el rubro de Electrificación. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2012.

PROGRAMA PESO POR PESO

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de $666,945.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la muestra seleccionada de tres obras que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2012. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de $0.42 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por $15'504,469.64 que representa el 30% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 41.34% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 19.26% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 80.74% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 35.16% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 ascendió a $21'028,189.26 representando éste un 7.50% de incremento con respecto al ejercicio 2011.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a $29'190,177.01 siendo el gasto en nomina de $21'028,189.26 el cual representa el 72.04% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.92

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	14.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	60.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.3

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	52.5
Gasto en Seguridad Pública	6.2
Gasto en Obra Pública	32.8
Gasto en Otros Rubros	7.9
Nivel de Gasto ejercido	99.4

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

e) Programa Sumar

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	24.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las

	instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, cumplió en 80.23% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/390/2014 recibido en fecha 20 de marzo de 2014, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVEN TADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	7	3	4	Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	4
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	2	0	2	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	32	1	31	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	31
			31	Promoción de Responsabilidad Administrativa	31
Subtotal	41	4	68		68
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	0	18	Promoción de Responsabilidad Administrativa	18

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVEN TADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
			18	Recomendación	18
			1	Seguimiento	
Seguimiento	1	0	1	Seguimiento	1
Subtotal	19	0	38		38
TOTAL	60	4	106		106

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES,* que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, asimismo, durante la revisión de la Cuenta Pública del próximo ejercicio fiscal, realizará actuaciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del presente ejercicio, denominadas acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones

AF-12/07-003, AF-12/07-005, AF-12/07-008, AF-12/07-014, AF-12/07-018, AF-12/07-020, AF-12/07-024, AF-12/07-026, AF-12/07-032, PF-12/07-001, PF-12/07-004, PF-12/07-009, PF-12/07-011, PF-12/07-015, PF-12/07-021, PF-12/07-024, PF-12/07-027, PF-12/07-032, PF-12/07-035, OP-12/07-002 y OP-12/07-005 y las derivadas de Recomendación, AF-12/07-001-02, AF-12/07-011-02, AF-12/07-016-02, AF-12/07-022-02, AF-12/07-028-02, AF-12/07-030-02, AF-12/07-034-02, PF-12/07-002-02, PF-12/07-005-02, PF-12/07-013-02, PF-12/07-017-02, PF-12/07-022-02, PF-12/07-025-02, PF-12/07-028-02, PF-12/07-033-02, OP-12/07-007-02, OP-12/07-009-02 y OP-12/07-011-02, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera, Regidores(as),Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, y de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números: AF-12/07-002-02, AF-12/07-004-02, AF-12/07-006-02, AF-12/07-009-02, AF-12/07-012-02, AF-12/07-015-02, AF-12/07-017-02, AF-12/07-019-02, AF-12/07-021-02, AF-12/07-023-02, AF-12/07-025-02, AF-12/07-027-02, AF-12/07-029-02, AF-12/07-031-02, AF-12/07-033-02, AF-12/07-035-02, PF-12/07-003-02, PF-12/07-006-02, PF-12/07-010-02, PF-12/07-012-02, PF-12/07-014-02, PF-12/07-016-02, PF-12/07-018-02, PF-12/07-023-02, PF-12/07-026-02, PF-12/07-029-02, PF-12/07-034-02, PF-12/07-036-02, OP-12/07-008-02, OP-12/07-010-02 y OP-12/07-012-02 a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/07-003.- Por otorgar permisos eventuales para venta de bebidas alcohólicas por períodos superiores a 15 días y otorgar licencias sin la anuencia del Ejecutivo del Estado, desatendiendo la Recomendación número AF-11/07-012, formulada al ejercicio 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X de la Ley Orgánica del Municipio; 8, 14, 22, 61

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

y 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 12, 13 y 35 del Código Fiscal Municipal; 47 de la Ley de Hacienda del Estado y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsable a la Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-005.- Por no realizar gestiones de cobro para la recaudación de los ingresos municipales, durante la revisión se detectaron 1,309 contribuyentes morosos del impuesto predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico, y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal.

- AF-12/07-008.- Por realizar la adquisición de mesa de computadora y mesa de madera por $5,350.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), las cuales se verificó su existencia físicamente, sin embargo la documentación comprobatoria exhibida no reúne los requisitos fiscales y además no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 169, 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, ambas durante el ejercicio fiscal 2012.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/07-014.- Por no recuperar la totalidad de los préstamos otorgados durante el ejercicio y los provenientes de los ejercicios anteriores, así como por continuar efectuando préstamos personales con recursos públicos, desatendiendo la recomendación número AF-11/07-004, formulada durante la revisión al ejercicio 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción III, 93 fracción III, 96, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal.

- AF-12/07-018.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, durante el ejercicio no se realizaron modificaciones presupuestales, aún y cuando en los ingresos se obtuvieron incrementos considerables y en los egresos se reportaron desfases en la mayoría de los capítulos. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico, C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, María de los Ángeles Pérez del Llano, Contralora Municipal, así

como a los Regidores Profra. Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, Profra. María del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledezma Ferrel, Arq. Ma. Angelina Arias Pesina, Profra. Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-020.- Por no entregar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 en tiempo y forma legales. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico, C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, así como a los Regidores Profra. Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, Profra. María del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledezma Ferrel, Arq. Ma. Angelina Arias Pesina, Profra. Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno, todos durante el ejercicio fiscal 2012

- AF-12/07-024.- Por no implementar tabuladores, lineamientos u otras políticas que señalen las cuotas de viáticos pernoctables y no pernoctables para el Municipio, el Estado y fuera del mismo, ni reglas de comprobación específicas para este tipo de gastos, desatendiendo la acción número AF-11/07-016, Recomendación al ejercicio 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 92 fracción X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 170, 184,

185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-026.- Por no incluir dentro del Presupuesto de Egresos el tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos, desatendiendo la recomendación número AF-11/07-014, formulada durante la revisión al ejercicio 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI, 62,147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal.

- AF-12/07-032.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2012 con el fin de que la Auditoría Superior verificara el cumplimiento de sus objetivos, desatendiendo además la recomendación número AF-11/07-020, formulada al ejercicio 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII inciso a), 74 fracción III, 165 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa

Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, y José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-001.- Por no presentar copia fotostática por reverso y anverso de 27 cheques de la cuenta 4053380051 de HSBC, que suman un importe de $630,212.04 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 04/100 M.N.) de recursos del Fondo III 2012, con el fin de comprobar que los mismos se cobraron por los prestadores de servicios que expidieron los comprobantes fiscales, omitiéndose expedirlos para abono en cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/07-004.- Por no presentar copia fotostática por reverso y anverso de 11 cheques de la cuenta 4053380051 de HSBC, que suman un importe de $226,676.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) de Recursos del Fondo III 2012, con el fin de comprobar que los mismos se cobraron por los prestadores de servicios que expidieron los comprobantes fiscales, ya que se omitió expedirlos

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

para abono en cuenta del beneficiario y en el estado de cuenta no se registra el Registro Federal del Contribuyente de quien los cobró. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/07-009.- Por no presentar acta de entrega recepción requisitada y firmada por los participantes, correspondiente a la obra de Fondo III Construcción de Electrificación en Santa Fe II, aprobada por un importe de $287,608.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, y José del Carmen Casillas Gámez, Director de

Desarrollo Económico y Social, ambas durante el ejercicio 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-011.- Por no presentar las bitácoras de mantenimiento relativas a los cheques 204 y 279 de los Recursos del Fondo III 2012, que suman un total de $20,852.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para pago de refacciones de vehículos, de los cuales se presentaron las facturas correspondientes y recibos de suministro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal y José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/07-015.- Por no presentar evidencia de la aprobación del Ayuntamiento para la renta de Maquinaria del Municipio y cobro por el servicio con tabulador de arrendamiento, ni exhibir bitácoras de operación de la maquinaria donde se precisen los trabajos realizados para transparentar los pagos realizados de Fondo III 2012 a la cuenta de Gasto Corriente, por $117,750.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José

del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-021.- Por realizar transferencias bancarias del Fondo III 2012 por un importe de $184,503.43 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 43/100 M.N.), a las cuentas de Gasto Corriente y al programa SUMAR, no obstante ser reintegradas posteriormente, generaron retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas en beneficio de la población en condición de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III incisos b) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal.

- PF-12/07-024.- Por no presentar copia fotostática por reverso y anverso del cheque número 136 de la cuenta 4053380101 de HSBC, por un importe de $5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de recursos del Fondo IV 2012, con el fin de comprobar que se cobró por el prestador de servicios que expidió el comprobante fiscal, ya que se omitió expedirlo para abono en cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62,

74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-027.- Por no presentar copia fotostática de tres cheques de la cuenta 4053380101 de HSBC, que suman un importe de $160,860.14 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.) de Recursos del Fondo IV 2012, con el fin de comprobar que los mismos se cobraron por los prestadores de servicios que expidieron los comprobantes fiscales, ya que se omitió expedirlos para abono en cuenta del beneficiario y en el estado de cuenta no se registra el Registro Federal del Contribuyente de quien los cobró. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal.

- PF-12/07-032.- Por realizar transferencia bancaria del Fondo IV 2012 por un importe de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), a la cuenta de Gasto Corriente, no obstante ser reintegrada posteriormente, generó retraso en la ejecución de las obras y acciones del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III incisos b) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/07-035.- Por no ejercer los recursos del Fondo IV conforme al orden de las vertientes establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que durante el ejercicio dejaron de cubrirse obligaciones financieras por $1,937,001.14 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL UN PESOS 14/100 M.N.), detectándose aplicación de recursos a Infraestructura Social y Adquisiciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
N. LEGISLATURA DEL ESTADO

Económico y Social, y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- OP-12/07-002.- Por no terminar y poner en operación dentro del ejercicio para el cual se programaron, obras de Fondo III 2012, las cuales a la fecha de verificación, de mayo de 2013 se encontraron con un avance del 95% faltando únicamente los trámites de liberación ante la Comisión Federal de Electricidad. Las obras son las siguientes: "Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable El Huachito, cabecera municipal"; "Ampliación de electrificación entrada a El Salero, frente a la zona militar en la comunidad El Salero"; "Ampliación de electrificación en calle Aquiles Serdán y Aldama, cabecera municipal" y "Ampliación de electrificación en la comunidad de Rodríguez Méndez, a un costado del Restaurante La Curva (1era. Etapa)". Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción IX, 30 fracción IV, 41 fracciones I y III, 80 fracción IV, 110, 114, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado; 98, 101 y 102 de su Reglamento y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, e Ing. Baldemar Martínez Horta, Director de Obras y Servicios Públicos.

- OP-12/07-005.- Por no terminar y poner en operación dentro del ejercicio para el cual se programó, la obra del Programa SUMAR Mejora de aplicación de electrificación en Prolongación Lerdo de Tejada y 16 de

septiembre a un costado de la Tercera Edad en cabecera municipal, la cual a la fecha de verificación, mayo de 2013, se encontró con un avance del 95% faltando únicamente los trámites de liberación ante la Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción IX, 30 fracción IV, 41 fracciones I y III, 80 fracción IV, 110, 114, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado; 98, 101 y 102 de su Reglamento y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, e Ing. Baldemar Martínez Horta, Director de Obras y Servicios Públicos.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Y las derivadas de las acciones de Recomendación:

- AF-12/07-001-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para que sean presentadas en tiempo y forma cada una de las constancias de ministración de recursos por concepto del Fondo Único de Participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz y C.P. Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre y del 8 de abril al 15 de septiembre del ejercicio en revisión, respectivamente.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-011-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para que se efectúe el registro de todos los movimientos, tanto de Caja General como de Fondo Fijo, con el fin de presentar la situación real en su Estado de Posición Financiera. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz y C.P. Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre y del 8 de abril al 15 de septiembre del ejercicio en revisión, respectivamente.

- AF-12/07-016-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para que continúe con los procedimientos necesarios para la escrituración de bienes inmuebles propiedad del Municipio, y realizar su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y verificar los inmuebles que son utilizados para escuelas para que puedan ser incorporados al activo de la Secretaría de Educación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunto responsable al ciudadano Profr. Misael Escalante Ortiz, quien se desempeñó como Síndico Municipal, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre.

- AF-12/07-022-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para que se efectúe el registro de los vales por

concepto de suministro de combustible, así como implementar políticas internas respecto al mantenimiento proporcionado a las unidades vehiculares oficiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz y C.P. Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre y del 8 de abril al 15 de septiembre, respectivamente.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-028-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para que actualice semestralmente el inventario de bienes muebles municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y167 segundo párrafo y de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz, y J. Jesús Ovalle Contreras quienes se desempeñaron como Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre y de 11 de febrero al 15 de septiembre, respectivamente.

- AF-12/07-030-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para identificar con logotipo oficial todas las unidades vehiculares del Municipio, y actualizar el pago del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, verificar que todas las personas que hacen uso del parque vehicular cuenten con licencia de conducir vigente, y elaborar resguardos debidamente firmados por los responsables. Lo anterior con fundamento en los

artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz y J. Jesús Ovalle Contreras quienes se desempeñaron como Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre de y de 11 de febrero al 15 de septiembre del ejercicio en revisión, respectivamente.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-034-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para efectuar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al pago de Dietas a Regidores y Compensación a Maestros Comisionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz y C.P. Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre y del 8 de abril al 15 de septiembre del ejercicio en revisión, respectivamente.

- PF-12/07-002-02, PF-12/07-005-02, PF-12/07-025-02 y PF-12/07-028-02.- Por no haber dado respuesta a las Recomendaciones formuladas por la Auditoría Superior para que los cheques sean expedidos para "abono en cuenta del beneficiario", con la finalidad de comprobar que los pagos se realizaron al beneficiario de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz y

C.P. Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre y del 8 de abril al 15 de septiembre del ejercicio en revisión, respectivamente.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-013-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para que se formalicen las aportaciones realizadas a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de convenios debidamente requisitados y firmados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. C.P.A. Ricardo Adrián Uresti Linares, Profr. Misael Antonio Escalante Ortiz y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como, Presidente y Síndico Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, los dos primeros durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre del y el segundo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio en revisión.

- PF-12/07-017-03.- Por no atender la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para presentar evidencia documental de la propiedad del inmueble en donde se localiza el pozo de la comunidad de Mesillas y el permiso de la Comisión Nacional del Agua para la ejecución de la reposición del equipo de bombeo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. C.P.A. Ricardo Adrián Uresti Linares, Profr. Misael Antonio Escalante Ortiz y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo

Económico y Social, los dos primeros durante el período 22 de abril al 15 de septiembre y último del 01 de enero al 15 de septiembre del ejerció en revisión.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-022-02 y PF-12/07-033-02.- Por no atender a las Recomendaciones formuladas por la Auditoría Superior para que se abstengan de realizar transferencias de recursos de los Fondos III y IV a otras cuentas bancarias, con la finalidad de que se cumpla en tiempo y forma la totalidad de las obras y acciones programadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. C.P. Juan Francisco Guillen de Lara y Profr. Misael Antonio Escalante Ortiz, quienes se desempeñaron el primero durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre como Tesorero Municipal y el segundo del 22 de abril al 15 de septiembre como Síndico Municipal.

- OP-12/07-007-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para integrar adecuadamente los expedientes unitarios de obra, los cuales deberán contener la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de las obras, tales como: números generadores, estimaciones, bitácora de obra y actas de entrega recepción y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Antonio Escalante Ortiz, Síndico Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, e Ing. Baldemar Martínez Horta, quien se

desempeñó como Director de Obras y Servicios públicos.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- OP-12/07-009-02.- Por no haber atendido la Recomendación de la Auditoría Superior para implementar los mecanismos necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Antonio Escalante Ortiz, Síndico Municipal e Ing. Baldemar Martínez Horta, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios públicos.

- OP-12/07-011-02.- Por no haber atendido la Recomendación de la Auditoría Superior para implementar medidas de mejora sobre el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, dando cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Antonio Escalante Ortiz, Síndico Municipal, e Ing. Baldemar Martínez Horta, Director de Obras y Servicios públicos durante el periodo sujeto a revisión.

- AF-12/07-002-02, AF-12/07-004-02, AF-12/07-006-02, AF-12/07-009-02, AF-12/07-012-02, AF-12/07-015-02, AF-12/07-017-02, AF-12/07-019-02, AF-12/07-021-02, AF-12/07-023-02, AF-12/07-025-02, AF-12/07-027-02, AF-12/07-029-02, AF-12/07-031-02, AF-12/07-033-02, AF-12/07-035-02, PF-12/07-003-02, PF-12/07-006-02, PF-12/07-010-02, PF-12/07-012-02, PF-12/07-014-02, PF-12/07-016-02, PF-12/07-018-02, PF-12/07-023-02, PF-12/07-026-02, PF-12/07-029-02, PF-12/07-034-02, PF-12/07-036-02, OP-12/07-008-02, OP-12/07-010-02 y OP-12/07-012-02.-Por no presentar evidencia de las acciones implementadas por la Contraloría Municipal para atender las Solicitudes de Intervención formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con apoyo en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunta responsable a la C. María de los Ángeles Pérez del Llano, quien se desempeñó como Contralora Municipal durante el período sujeto a revisión.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de $348,594.23 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-07-2012-021/2013, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-007.- Por un importe de $133,099.45 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), por no acatar el límite máximo a las percepciones mensuales del Presidente Municipal, señalado en el Decreto 75 de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado el 11 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, C.P.A. Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico, y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Directos. Las percepciones se analizan en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
LIC. ROSA HUERTA BRIONES	PRESIDENTA MUNICIPAL	$571,044.32	$453,734.40	$117,309.92
C. RICARDO ADRIÁN URESTI LINARES	SÍNDICO MUNICIPAL	318,279.13	302,489.60	15,789.53
	TOTALES	$889,323.45	$756,224.00	$133,099.45

- AF-12/07-010.- Por la cantidad de $10,148.29 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), por pago de cuotas obrero-patronales del Regidor Guadalupe Ramos Rangel, el Municipio lo inscribió en el Seguro Social, no obstante no tener la condición de trabajador. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose

como presuntas responsables a las CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal y Paula Jaramillo Lara, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/07-013.- Por la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar un préstamo personal al ciudadano Raúl Ortiz Flores sin contar con documento mercantil que garantice su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntas responsables a las CC. Lic. Rosa Huerta Briones y Paula Jaramillo Lara quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorera, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa, respectivamente.

- PF-12/07-020.- Por la cantidad de $184,503.43 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 43/100 M.N.), por los intereses derivados de las transferencias de la cuenta 4053380051, de recursos del Fondo III 2012, a las cuentas bancarias de gasto corriente y Programa SUMAR, considerando la tasa de 1.5% mensual establecida en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, para el ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones VIII y XII, 93 fracción III, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 10 fracción III inciso b) del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 y 69 del Código Fiscal Municipal, considerando a las CC. Lic. Rosa Huerta Briones y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorera, como Responsables Subsidiaria y Directa, respectivamente.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-031.- Por la cantidad de $9,812.90 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 90/100 M.N.), por los intereses derivados de la transferencia de la cuenta 4053380101, de recursos del Fondo IV 2012, a la cuenta bancaria de gasto corriente, considerando la tasa de 1.5% mensual establecida en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas para el ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones VIII y XII, 93 fracción III, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 10 fracción III inciso b) del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 y 69 del Código Fiscal Municipal, considerando como presuntas responsables a las CC. Lic. Rosa Huerta Briones y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorera, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa, respectivamente.

- OP-12/07-001.- Por un importe de $6,030.16 (SEIS MIL TREINTA PESOS 16/100 M.N.), correspondiente a conceptos pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III "Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo de agua potable El Huachito, cabecera municipal", la cual durante la verificación física se encontró con un avance del 95% estando pendiente el realizar el trámite de liberación ante Comisión Federal de Electricidad, que corresponde al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 27, 30, 80, 87, 93, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 98, 101 y 102 de su Reglamento; considerando como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, e

Ing. Baldemar Martínez Horta, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiaria la primera y Directos los consiguientes.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

4.- La Auditoría Superior del Estado HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicándole lo observado en el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:

- PF-12/07-007.- Por la cantidad de $226,676.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones de Fondo III realizadas mediante once cheques de la cuenta bancaria 4053380051 del Banco HSBC a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, de los que se presentó el soporte documental pero no fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y se reflejan en estados de cuenta como cheques pagados en efectivo, por lo que se desconoce a quiénes cobraron los cheques.

- PF-12/07-030.- Por la cantidad de $160,860.14 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.), correspondientes a erogaciones de Fondo IV realizadas mediante tres cheques de la cuenta bancaria 4053380101 del Banco HSBC a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, de los cuales se presentó el soporte documental pero no fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y se reflejan en estados de cuenta como cheques pagados en efectivo, por lo que se desconoce a las personas que cobraron los cheques.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones AF-12/07-003, AF-12/07-005, AF-12/07-008, AF-12/07-014, AF-12/07-018, AF-12/07-

020, AF-12/07-024, AF-12/07-026, AF-12/07-032, PF-12/07-001, PF-12/07-004, PF-12/07-009, PF-12/07-011, PF-12/07-015, PF-12/07-021, PF-12/07-024, PF-12/07-027, PF-12/07-032, PF-12/07-035, OP-12/07-002 y OP-12/07-005 y las derivadas de Recomendación, AF-12/07-001-02, AF-12/07-011-02, AF-12/07-016-02, AF-12/07-022-02, AF-12/07-028-02, AF-12/07-030-02, AF-12/07-034-02, PF-12/07-002-02, PF-12/07-005-02, PF-12/07-013-02, PF-12/07-017-02, PF-12/07-022-02, PF-12/07-025-02, PF-12/07-028-02, PF-12/07-033-02, OP-12/07-007-02, OP-12/07-009-02 y OP-12/07-011-02, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera, Regidores(as),Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, y de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números: AF-12/07-002-02, AF-12/07-004-02, AF-12/07-006-02, AF-12/07-009-02, AF-12/07-012-02, AF-12/07-015-02, AF-12/07-017-02, AF-12/07-019-02, AF-12/07-021-02, AF-12/07-023-02, AF-12/07-025-02, AF-12/07-027-02, AF-12/07-029-02, AF-12/07-031-02, AF-12/07-033-02, AF-12/07-035-02, PF-12/07-003-02, PF-12/07-006-02, PF-12/07-010-02, PF-12/07-012-02, PF-12/07-014-02, PF-12/07-016-02, PF-12/07-018-02, PF-12/07-023-02, PF-12/07-026-02, PF-12/07-029-02, PF-12/07-034-02, PF-12/07-036-02, OP-12/07-008-02, OP-12/07-010-02 y OP-12/07-012-02 a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/07-003.- Por otorgar permisos eventuales para venta de bebidas alcohólicas por períodos superiores a 15 días y otorgar licencias sin la anuencia del Ejecutivo del Estado, desatendiendo la acción número AF-11/07-012, Recomendación al ejercicio 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X de la Ley Orgánica del Municipio; 8, 14, 22, 61 y 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Zacatecas; 12, 13 y 35 del Código Fiscal Municipal; 47 de la Ley de Hacienda del Estado y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsable a la Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-005.- Por no realizar gestiones de cobro a 1,309 contribuyentes morosos del impuesto predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico, y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal.

- AF-12/07-008.- Por realizar la adquisición de mesa de computadora y mesa de madera por $5,350.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de las que se verificó su existencia física, sin embargo la documentación comprobatoria exhibida no reúne los requisitos fiscales y no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 169, 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal y

Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, ambas durante el ejercicio fiscal 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-014.- Por no recuperar la totalidad de los préstamos otorgados durante el ejercicio y los provenientes de los ejercicios anteriores, así como por continuar efectuando préstamos personales con recursos públicos, desatendiendo la Recomendación número AF-11/07-004, formulada durante la revisión al ejercicio 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción III, 93 fracción III, 96, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal.

- AF-12/07-018.- Por no realizar vigilancia y control adecuados al comportamiento de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, durante el ejercicio no se realizaron modificaciones presupuestales, aún y cuando en los ingresos se obtuvieron incrementos considerables y en los egresos se reportaron desfases en la mayoría de los capítulos. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico, C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, María de los Ángeles Pérez del Llano, Contralora Municipal, así como a los Regidores(as) Profra. Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, Profra. María del

Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledezma Ferrel, Arq. Ma. Angelina Arias Pesina, Profra. Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-020.- Por no entregar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 en tiempo y forma legales. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico, C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, así como a los Regidores Profra. Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, Profra. María del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledezma Ferrel, Arq. Ma. Angelina Arias Pesina, Profra. Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno, todos durante el ejercicio fiscal 2012

- AF-12/07-024.- Por no implementar tabuladores, lineamientos u otras políticas que señalen las cuotas de viáticos pernoctables y no pernoctables para el Municipio, el Estado y fuera del mismo, ni reglas de comprobación específicas para este tipo de gastos, desatendiendo la acción número AF-11/07-016, Recomendación al ejercicio 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 92 fracción X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 170, 184, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de

Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-026.- Por no incluir dentro del Presupuesto de Egresos el tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos, desatendiendo la Recomendación número AF-11/07-014, formulada durante la revisión al ejercicio 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI, 62,147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal.

- AF-12/07-032.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2012 con el fin de que la Auditoría Superior verificara el cumplimiento de sus objetivos, desatendiendo además la Recomendación número AF-11/07-020, formulada al ejercicio 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII inciso a), 74 fracción III, 165 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, y José del Carmen Casillas Gámez, Director

de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-001.- Por no presentar copia fotostática por reverso y anverso de 27 cheques de la cuenta 4053380051 de HSBC, que suman un importe de $630,212.04 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 04/100 M.N.) de recursos del Fondo III 2012, con el fin de comprobar que los mismos se cobraron por los prestadores de servicios que expidieron los comprobantes fiscales, omitiéndose expedirlos para abono en cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/07-004.- Por no presentar copia fotostática de 11 cheques de la cuenta 4053380051 de HSBC, que suman un importe de $226,676.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) de Recursos del Fondo III 2012, con el fin de comprobar que los mismos se cobraron por los prestadores de servicios que expidieron los comprobantes fiscales, ya que se omitió expedirlos para abono en cuenta del beneficiario y en el estado de cuenta no se registra el Registro Federal del Contribuyente de quien los cobró. Lo anterior con

fundamento en los artículos 10 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-009.- Por no presentar acta de entrega recepción requisitada y firmada por los participantes, correspondiente a la obra de Fondo III Construcción de Electrificación en Santa Fe II, aprobada por un importe de $287,608.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, y José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, ambas durante el ejercicio 2012.

- PF-12/07-011.- Por no presentar las bitácoras de mantenimiento relativas a los cheques 204 y 279 de los Recursos del Fondo III 2012, que suman un total de $20,852.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para pago de refacciones de vehículos, de los cuales se presentaron las facturas correspondientes y recibos de suministro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal y José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-015.- Por no presentar evidencia de la aprobación del Ayuntamiento para la renta de Maquinaria del Municipio y cobro por el servicio con tabulador de arrendamiento, ni exhibir bitácoras de operación de la maquinaria donde se precisen los trabajos realizados para transparentar los pagos realizados de Fondo III 2012 a la cuenta de Gasto Corriente, por $117,750.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social y C.P. Paula Jaramillo Lara,

Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-021.- Por realizar transferencias bancarias del Fondo III 2012 por un importe de $184,503.43 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 43/100 M.N.), a las cuentas de Gasto Corriente y al programa SUMAR, no obstante ser reintegradas posteriormente, generaron retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas en beneficio de la población en condición de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III incisos b) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal.

- PF-12/07-024.- Por no presentar copia fotostática por reverso y anverso del cheque número 136 de la cuenta 4053380101 de HSBC, por un importe de $5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de recursos del Fondo IV 2012, con el fin de comprobar que se cobró por el prestador de servicios que expidió el comprobante fiscal, ya que se omitió expedirlo para abono en cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del

Municipio; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-027.- Por no presentar copia fotostática de tres cheques de la cuenta 4053380101 de HSBC, que suman un importe de $160,860.14 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.) de Recursos del Fondo IV 2012, con el fin de comprobar que los mismos se cobraron por los prestadores de servicios que expidieron los comprobantes fiscales, ya que se omitió expedirlos para abono en cuenta del beneficiario y en el estado de cuenta no se registra el Registro Federal del Contribuyente de quien los cobró. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal.

- PF-12/07-032.- Por realizar transferencia bancaria del Fondo IV 2012 por un importe de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), a la cuenta de Gasto Corriente, no obstante ser reintegrada posteriormente, generó retraso en la ejecución de las obras y acciones del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III incisos b) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-035.- Por no ejercer los recursos del Fondo IV conforme al orden de las vertientes establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que durante el ejercicio dejaron de cubrirse obligaciones financieras por $1'937,001.14 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL UN PESOS 14/100 M.N.), detectándose aplicación de recursos a Infraestructura Social y Adquisiciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo

Económico y Social, y C.P. Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- OP-12/07-002.- Por no terminar y poner en operación dentro del ejercicio para el cual se programaron, obras de Fondo III 2012, las cuales a la fecha de verificación, de mayo de 2013 se encontraron con un avance del 95% faltando únicamente los trámites de liberación ante la Comisión Federal de Electricidad. Las obras son las siguientes:"Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo para agua potable El Huachito, cabecera municipal"; "Ampliación de electrificación entrada a El Salero, frente a la zona militar en la comunidad El Salero"; "Ampliación de electrificación en calle Aquiles Serdán y Aldama, cabecera municipal" y "Ampliación de electrificación en la comunidad de Rodríguez Méndez, a un costado del Restaurante La Curva (1era. Etapa)". Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción IX, 30 fracción IV, 41 fracciones I y III, 80 fracción IV, 110, 114, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado; 98, 101 y 102 de su Reglamento y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, e Ing. Baldemar Martínez Horta, Director de Obras y Servicios Públicos.

- OP-12/07-005.- Por no terminar y poner en operación dentro del ejercicio para el cual se programó, la obra del Programa SUMAR Mejora de aplicación de electrificación en Prolongación Lerdo de Tejada y 16 de

septiembre a un costado de la Tercera Edad en cabecera municipal, la cual a la fecha de verificación, mayo de 2013, se encontró con un avance del 95% faltando únicamente los trámites de liberación ante la Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción IX, 30 fracción IV, 41 fracciones I y III, 80 fracción IV, 110, 114, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado; 98, 101 y 102 de su Reglamento y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, e Ing. Baldemar Martínez Horta, Director de Obras y Servicios Públicos.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Y las derivadas de las acciones de Recomendación:

- AF-12/07-001-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para que sean presentadas en tiempo y forma cada una de las constancias de ministración de recursos por concepto del Fondo Único de Participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz y C.P. Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre y del 8 de abril al 15 de septiembre del ejercicio en revisión, respectivamente.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-011-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para que se efectúe el registro de todos los movimientos, tanto de Caja General como de Fondo Fijo, con el fin de presentar la situación real en su Estado de Posición Financiera. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz y C.P. Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre y del 8 de abril al 15 de septiembre del ejercicio en revisión, respectivamente.

- AF-12/07-016-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para que continúe con los procedimientos necesarios para la escrituración de bienes inmuebles propiedad del Municipio, y realizar su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y verificar los inmuebles que son utilizados para escuelas para que puedan ser incorporados al activo de la Secretaría de Educación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunto responsable al ciudadano Profr. Misael Escalante Ortiz, quien se desempeñó como Síndico Municipal, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre.

- AF-12/07-022-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para que se efectúe el registro de los vales por

concepto de suministro de combustible, así como implementar políticas internas respecto al mantenimiento proporcionado a las unidades vehiculares oficiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz y C.P. Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre y del 8 de abril al 15 de septiembre, respectivamente.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-028-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para que actualice semestralmente el inventario de bienes muebles municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y167 segundo párrafo y de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz, y J. Jesús Ovalle Contreras quienes se desempeñaron como Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre y de 11 de febrero al 15 de septiembre, respectivamente.

- AF-12/07-030-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para identificar con logotipo oficial todas las unidades vehiculares del Municipio, y actualizar el pago del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, verificar que todas las personas que hacen uso del parque vehicular cuenten con licencia de conducir vigente, y elaborar resguardos debidamente firmados por los responsables. Lo anterior con fundamento en los

artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz y J. Jesús Ovalle Contreras quienes se desempeñaron como Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre de y de 11 de febrero al 15 de septiembre del ejercicio en revisión, respectivamente.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-034-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para efectuar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al pago de Dietas a Regidores y Compensación a Maestros Comisionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz y C.P. Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre y del 8 de abril al 15 de septiembre del ejercicio en revisión, respectivamente.

- PF-12/07-002-02, PF-12/07-005-02, PF-12/07-025-02 y PF-12/07-028-02.- Por no haber dado respuesta a las Recomendaciones formuladas por la Auditoría Superior para que los cheques sean expedidos para "abono en cuenta del beneficiario", con la finalidad de comprobar que los pagos se realizaron al beneficiario de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Escalante Ortiz y

C.P. Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 22 de abril al 15 de septiembre y del 8 de abril al 15 de septiembre del ejercicio en revisión, respectivamente.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-12/07-013-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para que se formalicen las aportaciones realizadas a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de convenios debidamente requisitados y firmados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. C.P.A. Ricardo Adrián Uresti Linares, Profr. Misael Antonio Escalante Ortiz y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como, Presidente y Síndico Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, los dos primeros durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre del y el segundo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio en revisión.

- PF-12/07-017-03.- Por no atender la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para presentar evidencia documental de la propiedad del inmueble en donde se localiza el pozo de la comunidad de Mesillas y el permiso de la Comisión Nacional del Agua para la ejecución de la reposición del equipo de bombeo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. C.P.A. Ricardo Adrián Uresti Linares, Profr. Misael Antonio Escalante Ortiz y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo

Económico y Social, los dos primeros durante el período 22 de abril al 15 de septiembre y último del 01 de enero al 15 de septiembre del ejerció en revisión.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/07-022-02 y PF-12/07-033-02.- Por no atender a las Recomendaciones formuladas por la Auditoría Superior para que se abstengan de realizar transferencias de recursos de los Fondos III y IV a otras cuentas bancarias, con la finalidad de que se cumpla en tiempo y forma la totalidad de las obras y acciones programadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. C.P. Juan Francisco Guillen de Lara y Profr. Misael Antonio Escalante Ortiz, quienes se desempeñaron el primero durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre como Tesorero Municipal y el segundo del 22 de abril al 15 de septiembre como Síndico Municipal.

- OP-12/07-007-02.- Por no haber atendido la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para integrar adecuadamente los expedientes unitarios de obra, los cuales deberán contener la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de las obras, tales como: números generadores, estimaciones, bitácora de obra y actas de entrega recepción y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Antonio Escalante Ortiz, Síndico Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, e Ing. Baldemar Martínez Horta, quien se

desempeñó como Director de Obras y Servicios públicos.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- OP-12/07-009-02.- Por no haber atendido la Recomendación de la Auditoría Superior para implementar los mecanismos necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Antonio Escalante Ortiz, Síndico Municipal e Ing. Baldemar Martínez Horta, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios públicos.

- OP-12/07-011-02.- Por no haber atendido la Recomendación de la Auditoría Superior para implementar medidas de mejora sobre el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, dando cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Misael Antonio Escalante Ortiz, Síndico Municipal, e Ing. Baldemar Martínez Horta, Director de Obras y Servicios públicos durante el periodo sujeto a revisión.

- AF-12/07-002-02, AF-12/07-004-02, AF-12/07-006-02, AF-12/07-009-02, AF-12/07-012-02, AF-12/07-015-02, AF-12/07-017-02, AF-12/07-019-02, AF-12/07-021-02, AF-12/07-023-02, AF-12/07-025-02, AF-12/07-027-02, AF-12/07-029-02, AF-12/07-031-02, AF-12/07-033-02, AF-12/07-035-02, PF-12/07-003-02, PF-12/07-006-02, PF-12/07-010-02, PF-12/07-012-02, PF-12/07-014-02, PF-12/07-016-02, PF-12/07-018-02, PF-12/07-023-02, PF-12/07-026-02, PF-12/07-029-02, PF-12/07-034-02, PF-12/07-036-02, OP-12/07-008-02, OP-12/07-010-02 y OP-12/07-012-02.-Por no presentar evidencia de las acciones implementadas por la Contraloría Municipal para atender las Solicitudes de Intervención formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con apoyo en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunta responsable a la C. María de los Ángeles Pérez del Llano, quien se desempeñó como Contralora Municipal durante el período sujeto a revisión.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por un importe total de $348,594.23 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-07-2012-021/2013, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/07-007.- Por un importe de $133,099.45 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), por no acatar el límite máximo a las percepciones mensuales del Presidente Municipal, señalado en el Decreto 75 de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado el 11 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, C.P.A. Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico, y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Directos. Las percepciones se analizan en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
LIC. ROSA HUERTA BRIONES	PRESIDENTA MUNICIPAL	$571,044.32	$453,734.40	$117,309.92
C. RICARDO ADRIÁN URESTI LINARES	SÍNDICO MUNICIPAL	318,279.13	302,489.60	15,789.53
	TOTALES	$889,323.45	$756,224.00	$133,099.45

- AF-12/07-010.- Por la cantidad de $10,148.29 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), por pago de cuotas obrero-patronales del Regidor Guadalupe Ramos Rangel, que fue inscrito en el Seguro Social por el Municipio, no obstante no tener la condición de trabajador. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio,

considerándose como presuntas responsables a las CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal y Paula Jaramillo Lara, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/07-013.- Por la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar un préstamo personal al ciudadano Raúl Ortiz Flores sin contar con documento mercantil que garantice su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntas responsables a las CC. Lic. Rosa Huerta Briones y Paula Jaramillo Lara quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorera, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa, respectivamente.

- PF-12/07-020.- Por la cantidad de $184,503.43 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 43/100 M.N.), por los intereses derivados de las transferencias de la cuenta 4053380051, de recursos del Fondo III 2012, a las cuentas bancarias de gasto corriente y Programa SUMAR, considerando la tasa de 1.5% mensual establecida en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, para el ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones VIII y XII, 93 fracción III, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 10 fracción III inciso b) del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 y 69 del Código Fiscal Municipal, considerando a las CC. Lic. Rosa Huerta Briones y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorera, como Responsables Subsidiaria y Directa, respectivamente.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/07-031.- Por la cantidad de $9,812.90 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 90/100 M.N.), por los intereses derivados de la transferencia de la cuenta 4053380101, de recursos del Fondo IV 2012, a la cuenta bancaria de gasto corriente, considerando la tasa de 1.5% mensual establecida en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas para el ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones VIII y XII, 93 fracción III, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 10 fracción III inciso b) del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 y 69 del Código Fiscal Municipal, considerando como presuntas responsables a las CC. Lic. Rosa Huerta Briones y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorera, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa, respectivamente.

- OP-12/07-001.- Por un importe de $6,030.16 (SEIS MIL TREINTA PESOS 16/100 M.N.), correspondiente a conceptos pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III "Electrificación y construcción de caseta para protección de equipo en pozo de agua potable El Huachito, cabecera municipal", la cual durante la verificación física se encontró con un avance del 95% estando pendiente el realizar el trámite de liberación ante Comisión Federal de Electricidad, que corresponde al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones VIII y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 27, 30, 80, 87, 93, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 98, 101 y 102 de su Reglamento; considerando como presuntos responsables a los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, quien se desempeñó como Presidenta Municipal, José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, e

Ing. Baldemar Martínez Horta, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Subsidiaria la primera y Directos los consiguientes.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los Hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales observados al Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:

- PF-12/07-007.- Por la cantidad de $226,676.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones de Fondo III realizadas mediante once cheques de la cuenta bancaria 4053380051 del Banco HSBC a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, de los que se presentó el soporte documental pero no fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y se reflejan en estados de cuenta como cheques pagados en efectivo, por lo que se desconoce que personas cobraron los cheques.

- PF-12/07-030.- Por la cantidad de $160,860.14 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.), correspondientes a erogaciones de Fondo IV realizadas mediante tres cheques de la cuenta bancaria 4053380101 del Banco HSBC a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, de los cuales se presentó el soporte documental pero no fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y se reflejan en estados de cuenta como cheques pagados en efectivo, por lo que se desconoce a las personas que cobraron los cheques.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIO **SECRETARIA**

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES **DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MARQUEZ**

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO